

# ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A.

RECIBIDO

10 AN 10:13

PERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

Guayaquil, 2006-11-07

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Guayaquil.-

Señor Superintendente:

De conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Compañías y por cuanto los administradores de la empresa omitieron presentar, oportunamente, la nómina de accionistas y las transferencias de las acciones, me permito acompañar copias, autenticadas por Notario Público, del contrato de COMPRAVENTA DE ACCIONES, otorgado por la Compañía ANDESDOR S.L., a favor del ciudadano ANTONIO SERRANO GARCÍA, efectuada el 16 de julio de 2002, quedando el cuadro de accionistas y de acciones distribuido de la siguiente manera:

### CUADRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FAVOR DE ANTONIO SERRANO GARCÍA

CONTRATANTE	IDENTIDAD	NACIONALIDAD	# CÉDULA	ACCIONES
CEDENTE	ANDESDOR S.L.	Española		5.000
CESIONARIO	Antonio Serrano García	Española		5.000

### CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	ACCIONES
Antonio Serrano García	Española	5.000

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y consideración.-

Atentamente,

Petita Rucsana Loor Villavicencio  
**PRESIDENTE DE ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A.**  
C.C. # 130848010-0

*on R  
2006-11-13*



Num. 1646

Fecha 16.07.2002

COMPRAVENTA ACCIONES Y  
CESION DE CREDITO

Otorgada por:

ANESDOR, S.L.

A favor de:

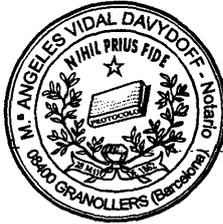
ANTONIO SERRANO GARCIA



05/2002



4K8426295  
 M.ª ANGELES VIDAL DAVYDOFF  
 NOTARIO  
 Plaza de la Corona, 6, 1º  
 Tel. 93 879 44 70 - Fax 93 879 54 94  
 08400 GRANOLLERS (BARCELONA)



COMPRAVENTA DE ACCIONES Y CESION DE CREDITO.

NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS. \_\_\_\_\_

En GRANOLLERS, mi residencia, a dieciseis de julio de dos mil dos. \_\_\_\_\_

Ante mí, MARIA ANGELES VIDAL DAVYDOFF, Notario del Ilustre Col.legi de Notaris de Catalunya. \_\_\_\_\_

COMPARECEN:

DON JORGE NEBOT COMAS, mayor de edad, casado, vecino de Granollers, La Torreta, número 53, con D.N.I. número 36.477.170-K. \_\_\_\_\_

Y DON ANTONIO SERRANO GARCIA, mayor de edad, viudo, vecino de Sant Adriá del Besos, calle Santa Caterina, número 6, 3º 6ª, escalera B, D.N.I. número 36.485.568-R. \_\_\_\_\_

INTERVIENEN: \_\_\_\_\_

a) Don Jorge Nebot en nombre y representación de la compañía mercantil ANDESDOR, SOCIEDAD LIMITADA, en liquidación, domiciliada en Granollers, Avenida del Parque, número 5, 4t.3ª, constituida por tiempo indefinido mediante escritura por mí autori-

*(Handwritten signature)*  
 Ab. LUIS ZAMBRANO LARRÉS  
 NOTARIO FUEBUDU SEXTO  
 MACENALA - DEL OMB

zada el día 10 de enero de 1.997, número 31 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 29.545, folio 118, hoja número B-154.538, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: B-61277232. \_\_\_\_\_

Actúa en su calidad de Liquidador único de la sociedad, cargo para el cual fué nombrado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de socios, previa su convocatoria, en su reunión celebrada el día 24 de Mayo de 2.002, elevado a público mediante escritura de disolución de sociedad, autorizada por mí, el suscrito Notario, el 13 de Junio de 2.002, n° 1.305 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de cuya falta le advierto, hallándose especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de socios, en su reunión celebrada el día 24 de Mayo de 2.002, que figura incorporada en la escritura de disolución antes citada. \_\_\_\_\_

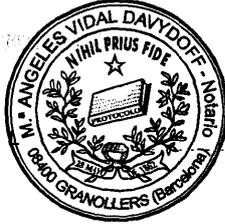
b) Y Don Antonio Serrano en su propio nombre y derecho. \_\_\_\_\_

Les identifico por sus reseñados Documentos de Identidad, tienen a mi juicio, la capacidad legal

Ab LUIS ZAMBRANO LARRERA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

4K8426294

05/2002



necesaria para este acto, y dicen:\_\_\_\_\_

I.- Que "ANDESOR, S.L. en liquidación" es titular de 3.500 acciones numeradas del 501 al 4000, ambas inclusive, de mil sucres cada una ( moneda del Ecuador) de valor nominal cada una, nominativas, de la compañía mercantil "ECUADOR GOLD, ECUAGOLD, S.A.", domiciliada en Guayaquil (Ecuador), Baquerizo Moreno, n° 1.119, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del Cantón de Guayaquil, ( Ecuador), Sr. Abogado Don Eduardo Falquez Ayala, el 4 de febrero de 1.997. Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el 18 de Marzo de 1.9997 y tiene el R.U.C. 1790368778001.\_\_\_\_\_

Dichas acciones las adquirió por compra a Doña Mercedes Galán Figueroa., mediante contrato privado de fecha 4 de Abril de 1997, protocolizado en escritura autorizada por la Notario décima tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 15 de Abril de 1.997.\_\_\_\_\_

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 MACCHALA - EL OMBU

II.- Que DON ANTONIO SERRANO GARCIA es propietario de la MITAD INDIVISA de la siguiente finca:

URBANA.- Apartamento número catorce.- Registro del Patronato 1.899. Vivienda sita en la casa señalada con el número 27 de la calle Reixach, tiene una superficie útil de cincuenta metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas, cuya planta baja se compone de jardín privado de veintiocho metros cuadrados, porche, comedor-estar, cocina con salida posterior a patio posterior de cuatro metros, veinte decímetros cuadrados, aseo al que se accede mediante tres peldaños desde el comedor y entre la cocina y el comedor se desarrolla una escalera de acceso a la planta superior, donde se ubican los tres dormitorios. Linda al Suroeste con vivienda número 1898 de la casa número 25 de la misma calle, al Noroeste con la calle Galba, al Suroeste con la calle Reixach, al Nordeste con la calle de Palermo. Por encima limita con el tejado y por debajo con el solar.-----

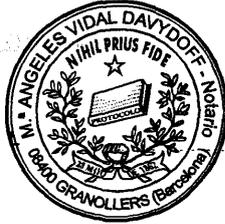
Cuota de participación de siete enteros, dieciseis centésimas por ciento.-----

No me aportan recibo de contribución advirtiéndoles, yo, el Notario, del incumplimiento del

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALILLA - N.º 0181

4K8426293

05/2002



art. 50 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

TITULO: Le pertenece por adjudicación a su favor como consecuencia de la liquidación de la sociedad de gananciales existente entre el Sr. Serrano y su esposa Doña Rosario Pérez Godoy, por fallecimiento de la misma practicada en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ginés José Sánchez Amorós, el 5 de Julio de 2.002, nº 2.715 de protocolo. \_\_\_\_\_

REGISTRO: Pendiente de inscripción la herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, en el tomo 24, libro 10 de la sección 1ª, folio 142, finca registral 658, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: \_\_\_\_\_

Por razón de su procedencia se halla gravada con las limitaciones resultantes del Régimen de Propiedad Horizontal y se halla afecta por plazo de cinco años al pago de la liquidación por el Impuesto

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRKA  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 MACQUAYA - 24 0080

de Transmisiones, según notas puestas al margen de la autoacción eltra F, letra G y letra H de fechas 14 de noviembre de 1.997, 4 de Junio de 1.998 y 16 de enero de 1.999, según resulta de la información registral prevenida en el Real Decreto 2537/1994 de 29 de diciembre, que he obtenido del Registro de la Propiedad mediante Telefax de fecha quince de julio del presente año, que se acompañará a la copia que de la presente escritura se expida.-----

Manifiesta el Sr.Serrano bajo su responsabilidad estar libre de cargas, así como de arrendatarios, ocupantes y precaristas.-----

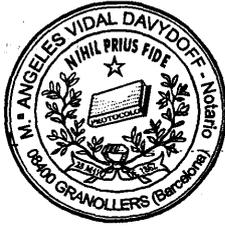
III.- Que la compañía mercantil ecuatoriana ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A adeuda a la compañía ANDESDOR S.L. diversas cantidades derivadas de las relaciones existentes entre ambas mercantiles que fueron reconocidas y garantizada con hipoteca abierta y prohibición de disponer sobre una finca propiedad de la deudora mediante escritura autorizada por el Notario del primer cantón de Guayaquil Don Carlos Quiñonez Velazquez de fecha 3 de Marzo de 1998, que figura debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón de Pucara con el número 23 con fecha 21 de Marzo de 1998 que grava una finca situa-

**AB. LUIS ZAMBRANO LARRA**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MACCHALA - EL OMBU**



4K8426292

05/2002



da en la Parroquia de Camilo Ponce Enríquez, del Cantón de Pucara, provincia de Azuay, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cantón Pucara, con el número 134 de fecha 4 de Junio de 1992.\_\_\_\_\_

IV.-Y conforme lo expuesto,\_\_\_\_\_

O T O R G A N:

PRIMERO.- ANDESDOR,S.L.en liquidación VENDE Y TRANSFIERE a DON ANTONIO SERRANO GARCIA que COMPRA, el pleno dominio de las acciones de su propiedad de la compañía Ecuador Gold, Ecuagold,S.A., números 501 al 4.000, ambas inclusive, y asimismo cede y transfiere a Don Antonio Serrano Garcia cuantos derechos ostenta ANDESDOR S.L. derivados de la escritura de hipoteca abierta a que se ha hecho referencia en el expositivo III de la presente, incluido el crédito que la primera pueda ostentar contra la segunda, con todos los derechos que le sean inherentes.\_\_\_\_\_

Advierto a los otorgantes de la obligación de notificar la presente cesión de derechos y crédi-

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 MACCHALAN DE OMBU

to a la sociedad deudora.\_\_\_\_\_

SEGUNDO.- El precio global de esta compra-  
venta es el de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA  
Y TRES EUROS, CINCUENTA CENTIMOS DE EURO que es sa-  
tisfecha por Don Antonio Serrano Garcia mediante la  
transmisión a ANDESODOR S.L. del pleno dominio de la  
mitad indivisa de que es propietario de la finca  
descrita en el expositivo II de la presente dando la  
más perfecta carta de pago que a su seguridad con-  
venga.\_\_\_\_\_

Se valora la finca transmitida en la suma de  
VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS,  
CINCUENTA CENTIMOS DE EURO.\_\_\_\_\_

TERCERO.- Las acciones transmitidas, según  
afirma la parte vendedora, están libres de cualquier  
gravámenes y afección.\_\_\_\_\_

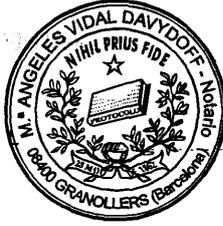
CUARTO.- Manifiestan los comparecientes bajo  
su responsabilidad y son pena de falsedad en docu-  
mento público que se han cumplido todos los requisi-  
tos exigidos por los Estatutos Sociales, así com los  
requeridos por la legislación de la república del  
Ecuador, y que ambas partes se obligan a realizar  
todos los trámites necesarios conforme a la legisla-  
ción de dicho país y a los Estatutos sociales de

*Luis Zambraño Larrea*  
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACORALA - EL ORO



4K8426291

05/2002



ECUADOR GOLD -ECUAGOLD S.A. para la plena eficacia de la transmisión de acciones que se instrumenta en la presente escritura.

QUINTO.- APROBACION DE LA GESTION SOCIAL.--

El vendedor aprueba la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la sociedad hasta la fecha, así como todos los estados financieros y declara que no se le adeuda cantidad alguna por su condición de socio y en especial por los dividendos distribuibles.

Advierto a los otorgantes la necesidad de notificar la presente transmisión a la sociedad cuyas acciones son objeto de la presente.

SEXTO.- Todos los gastos de la adquisición de las acciones así como de la cesión del crédito que por la presente se formaliza serán a cargo del Sr. Serrano y todos los gastos de la adquisición de la finca descrita en el expositivo II de la presente serán a cargo de "Andesdor, S.L" excluido el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de na-

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACORAZA - EL ORO

turaliza urbana que origine la transmisión .-----

SEPTIMO.- Don Antonio Serrano Garcia declara hallarse al corriente en el pago de los gastos de comunidad de la finca transmitida eximiéndole Andesdor, S.L., de la presentación de la certificación prevenida en el artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal comprometiéndose en todo caso la vendedora a atender sin posibilidad de repercusión a la adquirente, cualquier cantidad que al día de la fecha pueda hallarse pendiente de pago en concepto de contribución de la finca transmitida a los gastos generales del edificio, y que resulte ya exigible en la indicada fecha. Por lo que respecta a las derramas no exigibles en el presente momento, que tenga su causa en mejora o gastos de reparación que en su caso se hayan realizado o se encuentren pendientes de ejecución por la Comunidad de Propietarios, las mismas serán en todo caso de cuenta y cargo de la compradora, y deberán de ser atendidas por ésta en el momento en que resulten exigibles de forma efectiva por la Comunidad.-----

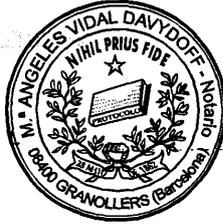
Ambas partes se obligan recíprocamente a comunicar cada una por separado la formalización de la presente transmisión a la Comunidad de Propietarios

**Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MEXICALTIAN - EX. OMS**



4K8426290

05/2002



de la finca transmitida, para que por dicha comunidad se proceda a tomar nota a todos los efectos del cambio de titularidad operado sobre la finca aquí transmitida. \_\_\_\_\_

OCTAVO.- Don Antonio Serrano manifiesta conocer y aceptar la situación de la Sociedad cuyas acciones se transmiten asumiendo todos los activos existentes, pasivos, economicos, fiscales, laborales, ecológicos de la sociedad cuyas acciones se transmiten. \_\_\_\_\_

Advierto a los otorgantes la obligación de comunicar la presente transmisión al Ayuntamiento donde radica la finca transmitida, a los efectos de la liquidación, si procede del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. \_\_\_\_\_

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales, declarando los contratantes bajo su responsabilidad que la sociedad no se halla comprendida en el supuesto del número 1 del

AL. LUIS ZAMBRANO LARRIE  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHATA - EL OMO

art. 108 de la Ley del Mercado de Valores, ni las acciones transmitidas en el número 2 del mismo; y yo, el Notario, doy fe de que de los títulos que me han sido exhibidos no resulta que la sociedad o las acciones puedan estar comprendidas en alguno de dichos supuestos. \_\_\_\_\_

Les leo la presente, previa renuncia al derecho que saben les asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, dan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 4K, números 8423248, 8423247, 8423401, y los tres siguientes en orden correlativo inverso, yo, el Notario, doy fé. \_\_\_\_\_

Siguen las firmas de los comparecientes.

Signado: María Angeles Vidal Davydoff. Rubricado: \_\_\_\_\_  
Esta el sello de la Notaria. Esta el sello de honorarios. \_\_\_\_\_

Nota: Al siguiente día de su otorgamiento he recibido del Registro de la Propiedad confirmación de la recepción de la comunicación prevenida en el número 2 del Art. 249 del Reglamento Notarial, doy fé. Signado: Maria Angeles Vidal Davydoff. Rubrica-

AB. LUIS ZAMBRANO LARRAS  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MAGISTRAL - S.E. O.S.P.



4K8426289

05/2002

do. \_\_\_\_\_

CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio expresado obra en mí Protocolo Ordinario de instrumentos públicos, donde dejo nota. Y a utilidad de DON ANTONIO SERRANO GARCIA en liquidación expido la presente primera copia extendida en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 4K, números 8426295, y los seis siguientes en orden correlativo inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en el pueblo de mí residencia, al siguiente día de su otorgamiento, yo, el Notario, doy fe. \_\_\_\_\_

**AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
 MACORRA 1004 0146

<b>HONORARIOS</b>
Base de Calculo: _____
26.353,50.
Arancel: n.º 2 y complementarios 1-4-7-8-9-14.
TOTAL EUROS 289,94



*[Handwritten signature]*

LEGALIZACION.

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Visto Bueno para legalizar el signo, firma y rúbrica de  
D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES VIDAL DAVYDOFF-----  
Notario de Granollers, en copia de escritura de Compra-  
venta de Acciones, N<sup>o</sup>. 1646/2002, otorgado por "ANDES--  
DOR, S.L." y D. Antonio Serrano García.-----  
Barcelona, 19 de julio de 2002.

25 SELLO DE  
PTA LEGITIMACIONES Y  
0,15€ LEGALIZACIONES



Mariano Gimeno Valentín-Gamazo  
Censor Segundo



**DOY FE:**

Que la compulsa que antecede  
señala a la copia certificada  
que se me presento.

09 NOV. 2006

**AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
BILBAO - EL ORN